



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONVOCATORIA AL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Dirección General de Colegio de Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de Centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo.
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2024, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas, en los términos del presente Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el artículo 20, fracción IV del Acuerdo.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la Plataforma Escolar COBACHSLP (PEC) www.cobachslp.mx

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, en la sección de intranet de la página oficial del Subsistema <https://www.cbslp.edu.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad efectiva en la función docente;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Ingresar a la Plataforma Escolar COBACHSLP (PEC) www.cobachslp.mx, registrar y descargar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, que podrá realizarse en el periodo comprendido del 19 al 23 de febrero de 2024 (VER ANEXO 2)

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





Registro y verificación documental

- II. Durante el periodo comprendido entre el 04 y el 15 de marzo de 2024, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, fecha y hora que se les indique. **(VER ANEXO 2)**.

Si la maestra o maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, **lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo**. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- III. El registro y verificación documental se llevará a cabo de manera presencial,

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- IV. Deberá presentar:
- Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
 - La documentación que acredite los requisitos para participar y los elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 20 y 30 del Acuerdo y bases PRIMERA y TERCERA de esta convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”



Resultados

Cada maestra o maestro participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la sección de intranet de la página oficial del Subsistema <https://www.cbslp.edu.mx>.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazos y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el párrafo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí pondrá a disposición de las personas participantes el correo

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





electrónico cambios.adscpcion@cbslp.edu.mx, a través del cual, podrán presentarse preferentemente los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La autorización de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo, en las fechas que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la autorización de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse al Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí en la dirección de correo electrónico cambios.adscpcion@cbslp.edu.mx y números telefónicos 4448041820 ext. 132 y 133 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

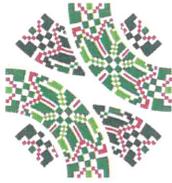
- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso **no obliga al Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados**. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
 - b) La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





- d) Los datos recabados pueden ser transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

- VII. Para los cambios de centro de trabajo, el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí tomará en cuenta los siguientes aspectos:
- La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
 - De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
 - De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso
 - Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
 - Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes o el cambio de adscripción;
 - El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
 - Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas firmadas por el responsable del proceso o quien determine el Titular de los servicios educativos en el Estado; y
 - De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”

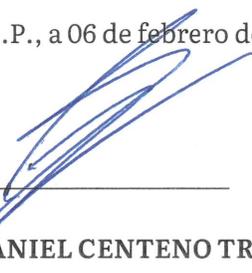




Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

- VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:
- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
 - b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante;
 - c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
 - d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.
 - e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, así como de los cambios de adscripción autorizados, y
 - f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de febrero de 2024.



DR. RICARDO DANIEL CENTENO TREJO
DIRECTOR GENERAL



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





ANEXO 1

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CALENDARIO DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2024-2025

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de convocatoria.	07 de febrero de 2024
3	Registro de solicitud en la plataforma.	19 a 23 de febrero de 2024
4	Registro y verificación documental.	04 a 15 de marzo de 2024
5	Validación de solicitudes.	08 de abril a 16 de mayo de 2024
6	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	17 de mayo de 2024
7	Atención para los recursos de reconsideración.	20 de mayo a 07 de junio de 2024
8	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	31 de mayo de 2024
09	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	10 de junio de 2024
10	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 11 y 21 de junio de 2024

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





ANEXO 2

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2024-2025

Registro de solicitud en plataforma y generación de cita para verificación documental:

Exclusivamente dentro del periodo comprendido entre los días 19 y 23 de febrero de 2024, los candidatos a participar en el proceso autorización de cambio de centro de trabajo, deberán ingresar a la PLATAFORMA ESCOLAR COBACHSLP (PEC) www.cobachslp.mx (se requiere registro previo como usuario e inicio de sesión) y responder el formulario correspondiente con los datos que se solicitan, así como generar su cita para el registro y verificación documental en alguna de las siguientes sedes:

- Dirección General de Colegio de Bachilleres
Calle Brisa No 119, Col. Garita de Jalisco
San Luis Potosí, S.L.P.
- Coordinación Huasteca, Plantel 06 Valles I
Calle Belice S/N, Col. Emiliano Zapata
Cd. Valles, S.L.P.

Una vez concluido el registro en plataforma, el sistema generará la solicitud de participación con envío automático al correo electrónico institucional del participante, quien deberá ingresar a dicha cuenta de correo para descargar, imprimir y firmar la solicitud para participar en el proceso. Es responsabilidad del participante revisar que los datos registrados en su solicitud sean correctos.

El registro de solicitud es responsabilidad de cada participante, quien deberá tener activos sus accesos tanto a la Plataforma Escolar como a su cuenta de correo institucional. Para recibir soporte en caso de problemas de acceso, los participantes deberán enviar un correo electrónico a la dirección soporte.aulavirtual@cbslp.edu.mx exclusivamente dentro del plazo establecido para esta etapa.

Registro y entrega de documentación para su verificación:

Exclusivamente dentro del periodo comprendido entre el 04 y 15 de marzo de 2024 y mediante cita generada al momento de su registro de solicitud en plataforma, los participantes acudirán a las mesas de registro con la siguiente documentación en original para su cotejo y copia para el expediente:

- Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en plataforma
- Último nombramiento definitivo
- Título Profesional y Cédula Profesional de la Licenciatura
- Título Profesional y Cédula Profesional de Posgrado

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



- Constancia de promedio del último grado de estudios o carta de materias con promedio.
- Horario de clases con desglose de asignaturas y cargas horarias que imparte la persona participante, con firma de la autoridad educativa y sello de su centro de trabajo.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria o no se acredite el perfil y/o experiencia docente en el campo de conocimiento solicitado, se emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí”

